EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

CERTIFICA

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones misionales e institucionales, el Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión académica en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.**

Que una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 007 DE 2023, se constató que no existe personal de planta para el desarrollo de dicha actividad.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos suficientes disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide, el día cuatro (04) de agosto de 2026, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON
Firmado digitalmente por KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON
Fecha: 2026.08.04 18:25:25 -05'00'

KU INTI KAN GARAVITO GUALDRON
Profesional Universitario (E)

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio